

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME Nº 19/2015-DPC-DCSD-B DE LA DENUNCIA Nº 0801-14-060

VERIFICADA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS, CONGRESO NACIONAL Y PATRONATO DE LA COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO Nº 2

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.

"Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa, MDC; 08 de julio 2015 Oficio Nº 54/2015-DPC

Licenciado
Wilfredo Cerrato Rodriguez
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
Su Oficina

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe Nº **19/2015-DPC-DCSD-B**, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Secretaría de Finanzas, Congreso Nacional y el Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado Nº 2, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

La Investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5 numeral 4 y 5, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4, 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 86, 87, 94,101 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de dicha norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidenta



CONTENIDO

		PÁGINA
OFICIO DE REMISIÓN		
	CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES		1
	CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA	4	2
	CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES		8
	CAPÍTULO IV	
RECOMENDACIONES		9



CAPÍTULO I ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Colonia Modesto Rodas Alvarado Nº 2 del municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia Nº 0801-14-060, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

Se denuncia a la señora Felipa Angélica Merlo en su condición de Ex Presidenta de la Junta de Agua de la Colonia Modesto Rodas Alvarado Nº 2; en virtud de que se desconoce en que fueron empleados la cantidad de cien mil lempiras exactos (L. 100,000.00) otorgados en calidad de donación por parte de la señora Doris Gutierrez en su condición de Regidora de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en el periodo anterior.

Los hechos investigados ocurrieron en noviembre del 2009.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- 1. Verificar sí la señora Felipa Angélica Merlo ha fungido como Presidenta del Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado Nº 2, y ha recibido fondos del Congreso Nacional de la República y/o de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para la ejecución de proyectos.
- 2. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado.



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

Como resultado de la investigación del hecho denunciado y conforme a la documentación proporcionada por los funcionarios responsables, de las instituciones vinculadas al hecho denunciado, determinamos que:

- 1. La señora Felipa Angélica Merlo, no ha sido miembro del patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado, ni miembro de la junta de agua de dicha comunidad;
 - La señora Maria Eulalia Mejia Jiménez, vice Presidenta de la nueva junta directiva, periodo 2014-2015, manifestó que la señora Felipa Angélica Merlo es vecina y colaboradora de la comunidad, no ha tenido ninguna relación con el patronato ni ha pertenecido a ninguna asociación o junta de aguas como directiva.
- 2. No se encontró documentación que acredite que la señora Felipa Angélica Merlo haya realizado cobros, gestionado o solicitado fondos como Presidenta del Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado No. 2.
- 3. La Señora Doris Gutiérrez para el año 2009, fungió como Diputada al Congreso Nacional (2006 2010) y no como Regidora Municipal de la Alcaldía del Distrito Central tal como lo indica la denuncia;
 - La Dirección de Finanzas de la Alcaldía del Distrito Central hace constar que se realizó una revisión a los documentos de los fondos rotatorios asignados a la señora Doris Alejandrina Gutiérrez mientras fungió como Séptima Regidora, sin encontrarse ninguna ayuda al Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado N° 2.
- 4. Asimismo en nota del 06 de abril de 2015, la señora Doris Gutiérrez informa que durante fungió como Regidora Municipal del 25 de enero 2010 al 24 de enero de 2014, de mi fondo Rotatorio "NO SE LE ASIGNO NINGUN TIPO DE AYUDA" al Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado N°2.
- 5. También aclara que cuando fue diputada propietaria por el Departamento de Francisco Morazán en el periodo 2006-2010 gestionó apoyo para la Construcción de una calle al Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado por la cantidad de Cien Mil Lempiras los cuales fueron entregados directamente por la Secretaria de Finanzas a los Directivos del Patronato.

<u>Por consiguiente:</u> La ayuda que se canalizó al Patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado No.2, fue para el empedrado de la calle¹ de acceso a dicha colonia, se gestionó en el año 2009, y fue autorizado por el Congreso Nacional a la señora Doris Gutiérrez, de los fondos de Desarrollo Departamental asignados a cada diputado en el Congreso Nacional y desembolsados por la Secretaria de Finanzas.

Conforme a lo descrito en los numerales anteriores se desvirtúa el hecho denunciado; sin embargo la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y el Congreso Nacional de la Republica relacionado al desembolso no incluía la liquidación, con la respectiva acta de entrega o finiquito final del aporte, ni información sobre los gastos o inversión realizados en dicho proyecto.

Por lo cual solicitamos información a los miembros de la actual Junta Directiva del Patronato, quienes nos proporcionaron de sus archivos documentación relacionada a los gastos que se efectuaron en dicho proyecto.

Observando varias deficiencias de control en la solicitud, autorización, desembolsos y falta de liquidación de los fondos de desarrollo departamental, aspectos que deben ser corregidos y así disminuir el riesgo en la administración de dichos fondos:

HECHO 1 FONDOS DONADOS AL PATRONATO DE LA COLONIA MODESTO RODAS ALVARADO, NO LIQUIDADOS

Mediante oficio Nº Presidencia 1592/TSC/2014, del 23 de mayo del 2014, se solicitó a la presidencia del Congreso Nacional, información sobre el manejo de fondos, realizado por algunas organizaciones que se han beneficiado del Fondo de Desarrollo Departamental asignado a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, por el periodo comprendido del año 2006 al 2010.

El 30 de mayo del 2014, el Director Financiero del Congreso Nacional informó lo siguiente: "...que durante el periodo 2006-2010 a través del Fondo de Desarrollo Departamental, a lo cual tengo a bien informarle que no encontramos registro alguno de dichos fondos asignados, en vista que los mismos son manejados a través de la Secretaria de Finanzas, siendo los diputados únicamente gestores de dichos recursos. Razón por la cual le recomendamos abocarse a las oficinas de la Secretaria de Finanzas a solicitar dicha información..."

Según oficio Nº MAME/TSC-27/2014 del 10 de junio del 2014, solicitamos a la Secretaria de Estado en el Despacho Finanzas con relación al manejo de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Departamental otorgados por el Soberano Congreso Nacional de la República; el detalle y montos asignados al Patronato promejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado para la ejecución del proyecto de

¹El Hecho denunciado, indicaba donación por parte de la señora Doris Gutiérrez a la Junta de Agua de la Colonia Modesto Rodas Alvarado Nº 2; cuando fungió como regidora en el año 2009; y si dono al Patronato L.100,000.00, pero cuando fungió como Diputada para el empedrado de calle

Pavimentación de la Calle Principal; y asimismo, de los recursos entregados a la Junta de Agua de esta misma colonia, durante los años 2006 al 2010.

En respuesta a la solicitud anterior el Gerente Administrativo de Finanzas el 17 de junio del 2014 según oficio Nº GA 273-2014, adjuntó fotocopias de los documentos relacionados al desembolso que se realizó al Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado para el empedrado de una de las calles de dicha colonia y se nos informó además que:

- ✓ "...el informe de liquidación referente a esta transferencia **no ha sido enviado** a esta gerencia; y,
- ✓ No hay registro de desembolso a nombre de la Junta de Agua..."

La documentación remitida por la Secretaria de Finanzas corresponde a:

- Constancia N° 2009-U-8-001 del 10 de septiembre de 2009 donde el Presidente del Congreso de la Republica, notifica a la Ministra de Finanzas entregue los cheques del fondo de Desarrollo departamental según Decreto N° 157-2009, a Doris Alejandrina Gutiérrez.
- 2. La Secretaria de Finanzas aprobó la orden de pago para el Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas por Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00), para el proyecto de empedrado en una de las calles de la Colonia Modesto Rodas N°2 del Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; según Decreto Legislativo N° 157-2009.
- 3. El proyecto consistiría en la construcción del empedrado de la calle que conduce a la Iglesia Católica, Kínder de la Colonia Modesto Rodas Alvarado; según el presupuesto siguiente:

Descripción	Cantidad		Precio Jnitario	Total	
Bolsas de cemento	400	L.	105.43	L.	42,172.00
Viajes de Arena	33	L.	2,100.00	L.	69,300.00
Viajes de Piedra	83	L.	1,300.00	L.	107,900.00
Misceláneos	-		-	L	7,950.00
Impuestos	ı		-	Li	5,060.64
	Total			L.	232,382.64

La mano de obra sería como contraparte de la comunidad.

- 4. Nota del 27 de noviembre de 2009 de la Señora Diputada Doris Gutiérrez notificando a la gerencia administrativa de la Secretaria de Finanzas que la Señora Darling Patricia O'Connor con cedula de identidad N° 0824-1984-00785 pueda retirar los cheques de los fondos asignados.
- 5. Copia del cheque N° 260874 del Banco Central de Honduras N° 11101-01-00329-6 por Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) a favor del Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado.

La asignación anterior se efectuó de conformidad con el **ARTÍCULO 6.- Montos.-** del Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental, que señala: Toda asignación gestionada para los distintos proyectos de las comunidades, deberán ser de un monto mayor o igual a L. 100, 000.00 (cien mil lempiras)

6. La ayuda fue recibida y administrada por las autoridades del Patronato que fungieron en el año 2009, presididas por el Señor Juan Pablo Betancourt Aguilera Presidente del patronato.

No fue posible localizar a esta persona y la documentación que se nos proporcionó fue por parte de la vice Presidenta señora Maria Eulalia Mejia Jiménez miembro de la nueva junta directiva año 2014-2015; Quien manifestó que los diferentes comités que organizó el mismo patronato fueron los encargados de hacer las contrataciones del personal o maestros de obra que realizarían el empedrado de la obra.

7. De acuerdo a la documentación proporcionada por la actual junta directiva, se confirma que el total invertido en el empedrado de la calle fue de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.217,474.35), se adjunta detalle de los gastos realizados.

2009	Valor pagado por:	Valor pagado a:	Detalle		Valor	Documento N
08/12/2009	Gilma Diaz	Ana Luisa Caceres	Compra de 4 Talonarios y pasajes	L.	54.75	Recibo S/N
15/12/2009	Gilma Diaz	No legible	Transporte para diligencias en Finanzas	L.	100.00	Recibo S/N
18/01/2010	Comité promejoramiento de Calle	David Madrid	Anticipo a Pavimentacion de Calle	L.	40,000.00	Recibo N. 1
20/01/2010	Comité promejoramiento de Calle	David Madrid	Abono a pavimento de la calle	L.	10,000.00	Recibo N. 2
21/01/2010	Comité promejoramiento de Calle	No legible	Abono a pavimento de la calle	L.	20,000.00	Recibo N. 3
25/01/2010	Comité promejoramiento de Calle	No legible	Abono a pavimento de la calle	L.	40,000.00	Recibo N. 4
29/01/2010	Comité promejoramiento de Calle	David Madrid	Abono a pavimento de la calle	L.	20,000.00	Recibo N. 5
01/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	David Madrid	Abono a pavimento de la calle	L.	23,000.00	Recibo N. 6
03/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	David Madrid	No Legible	L.	5,000.00	Recibo N. 7
02/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Un dia de Trabajo	L.	150.00	Recibo N. 1
08/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Abono a pavimento de la calle	L.	3,000.00	Recibo N. 8
10/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	A bono a pavimento de la calle	L.	3,000.00	Recibo N. 9
10/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	A bono a pavimento de la calle	L.	10,000.00	Recibo N. 10
03/03/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Abono a pavimento de la calle	L.	3,169.60	Recibo N. 11
15/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Abono a pavimento de la calle	L.	1,700.00	Recibo N. 12
15/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Un tramo del Proyecto de la calle	L.	150.00	Recibo S/N
16/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Pavimentacion de Calle	L.	15,000.00	Recibo N. 13
16/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Pavimentacion de Calle	L.	2,600.00	Recibo N. 14
18/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Pavimentacion de Calle	L.	11,000.00	Recibo S/N
18/02/2010	Gilma Diaz	Jose Luis Mancia	Mejoramiento de Calle	L.	500.00	Recibo S/N
23/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	A bono a pavimento de la calle	L.	3,000.00	Recibo S/N
23/02/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	No Legible	L.	1,050.00	Recibo S/N
05/03/2010	Comité promejoramiento de Calle	No Legible	Pavimentacion de Calle	L.	5,000.00	Recibo S/N
			Total	L.	217,474.35	

8. La documentación antes descrita no es legible, presenta inconsistencia con la emisión de recibos, numeración manuscrita y otros sin número, así como los pagos incluía los materiales.

- 9. Se determinó la existencia de la obra, la cual actualmente presenta deterioro.
- 10. La liquidación final de los Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00) otorgados para el proyecto de empedrado, no ha sido liquidado ante las autoridades de la Secretaria de Finanzas ni al Congreso Nacional de la Republica de Honduras.

El fondo de Desarrollo Departamental fue creado Mediante Decreto No. 157-2009 del 27 de julio del 2009 en su Artículo 138, literalmente dice:

ARTÍCULO 138.- Créase el Fondo de Desarrollo Departamental, que será constituido con un aporte de Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras Exactos (L.250,000,000,00) que hará el Estado, cuya asignación consta en el presupuesto asignado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y que será utilizado para la ejecución de proyectos, orientados a la inversión real en obras y equipamiento en los diferentes municipios del país.

Los programas y proyectos a financiarse bajo este concepto serán desembolsados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante instrucciones precisas de la Presidencia del Congreso Nacional.

Los cheques en todo caso, deberá remitirlos el Tesorero General de la República al Congreso Nacional para la entrega respectiva a sus beneficiarios, a más tardar diez (10) días después de haber recibido la instrucción correspondiente.

Por los fondos que se reciban por este concepto el beneficiario deberá presentar un informe de liquidación a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y ésta oportunamente deberá informar Presidente del Congreso Nacional. Esta asignación está sujeta a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

El no requerimiento de la liquidación de estos valores asignados, y por ende, la emisión del finiquito de liquidación contraviene lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental que literalmente expresa:

ARTÍCULO 5.- Liquidaciones.- Las liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se regirán de la siguiente manera:

- a) Toda institución que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental deberá presentar un informe de liquidación al Congreso Nacional y a la Secretaria de Estado en el Despacho de finanzas, quienes deberán hacer público dicho informe mediante el portal de Transparencia del Congreso Nacional.
- b) Las instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores, deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación a más Tardar el 30 de Diciembre del presente año:
- c.1 Facturas de Compra (sin alteración)
- c.2. Cuadro de Gastos con su comprobante respectivo (sin alteración)
- c.3. Evidencia de la culminación del proyecto (fotografías)

Así como lo dispuesto en las normas generales de control interno del tribunal superior de cuentas que reza así: **TSCNOGECI V01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL:** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

DECLARACIÓN TSCNOGECI V01.01:

Las labores y los procesos organizacionales deben incorporar medidas de control que permitan saber si en la gestión se ha actuado de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable, así como determinar el grado en que el cumplimiento de los objetivos ha sido impulsado por el desarrollo de esas labores y procesos.

Al definir cuáles mecanismos de control son los más apropiados, deben considerarse los riesgos identificados y evaluados para los diferentes procesos y actividades; la posibilidad de que se presenten errores, omisiones o acciones contrarias a los intereses de la organización durante el procesamiento; el costo que implicaría la operación de los mecanismos de control en cuestión, y la capacidad del personal para ponerlos en práctica. Por ello, las consideraciones de control que se presentan en esta sección son puntos de aplicación general y no resultan exhaustivos; por ello, cada institución debe tener presente que, dependiendo de su giro normal, pueden existir consideraciones adicionales que beneficien su sistema de control y el logro de sus objetivos.

Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación proporcionada por la Secretaria de Finanzas, el Congreso Nacional y los miembros de la Junta Directiva del Patronato de la colonia Modesto Rodas Alvarado N° 2. Por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en este Informe.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia quede origen a la formulación de responsabilidades y que nos indique que el valor donado no fuese usado en el empedrado de la calle de la comunidad, pero si presentamos recomendaciones que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas son de obligatorio cumplimiento.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

Conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada, por miembros del patronato, funcionarios de la Secretaria de Finanzas, del Congreso Nacional, Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Señora Doris Alejandrina Gutiérrez relacionada al fondo asignado a Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado No. 2, de la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, se concluye que:

- 1. El patronato de la colonia Modesto Rodas Alvarado constituido bajo resolución No. 137 en la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia del 21 de enero de 1982 con personería jurídica, recibió donación de Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100.000.00), por parte de la Secretaria de Finanzas mediante solicitud del Congreso Nacional con fecha 28 de noviembre del 2009. Origen de los Fondos del Programa de Desarrollo Departamental de Francisco Morazán.
- 2. La donación fue otorgada bajo transferencia de fecha 23 de noviembre del 2009, del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), mediante cheque N° 260874 de la cuenta No. 21-434-004285-3 de Banco Occidente por Lps. 100,000.00, a nombre del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Modesto Rodas Alvarado.
- 3. Se solicitó a la Secretaria de Finanzas, y al Congreso Nacional, la respectiva liquidación de los fondos quienes no poseen liquidación de los fondos, o documento que valide y evidencia la utilización de los fondos donados en el proyecto del empedrado de la calle por patronato de la Colonia Modesto Rodas Alvarado N. 2.

Lo expresado en el presente Informe, se determina con base a la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas y sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE FINANZAS

- **1.-** Instruir al <u>Gerente Administrativo</u> para que:
- A) Solicite a cada beneficiario de los fondos autorizados por el Congreso Nacional la liquidación respectiva por cada desembolso recibido.
- **B)** Elabore un informe de los fondos que no están debidamente liquidados y remita al Congreso Nacional para que gestionen la liquidación de los mismos.
- 2.- Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa, MDC., 14 de abril de 2015

César Eduardo Santos H.Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Ledys Patricia Amaya Supervisora de Auditoría

Edgar Yovany Banegas Auditor de Denuncias